

Enero.

Luna creciente.

Se siembran todas las simientes de cuesco ó hueso, café, habas, judías, guisantes, nabos, chirivías, espinacas, lechuga, coles, ápios, alcachofa, espárragos, pepinos, yeros, mani, maíz, mostaza, perejil, remolacha, valeriana, naranjos, limones, cidras, piñones, bellotas, tomate, pimientos, berengena, patatas, boniatos, yuca.

Luna menguante.

Se siembran ajos, cebollas, puerros, coles, calabazas, melones de toda especie, pepinos, cardos, zanahoria, lechuga y escarola.

Se podan los árboles, las vides y cuantos pierden la hoja en luna menguante y los que la conservan en crecien.

Se cortan las maderas para construccion de los árboles que pierden la hoja, y los que conservan la hoja en luna creciente. Se cortan los rodrigones.

Floricultura.

Se plantan los rosales encarnados, blancos y amarillos.

Nota. Unas mismas cosas se sembrarán ó cortarán, ya en luna creciente, ya en menguante, segun para qué se querrán, ó tambien segun el mes en que se hará aquello.

Toda cosa que se haya de coger para guardar, castrar, podar y cortar, se debe hacer en luna menguante.

Ocupaciones varias, gusanos de seda.

Febrero.

Luna creciente.

Se siembran bellotas de roble, ciprés, moral, café, ñames, frijoles, habas, guisantes, pepinos, alcachofa, espárragos, mostaza, lechuga, espinacas, apio, chirivías, yeros, maíz, rábanos.

Se plantan estacas de árboles, y se podan y se ingertan.

Se trasplantan los árboles plantados en el mes anterior.

Luna menguante.

Se siembran las mismas que en el anterior, naranjos.

Se ingerta en ese tiempo de púa.

Se podan las vides y parras y demás árboles.

Se cortan cañas, mimbres.

Floricultura.

Se siembran albahaca, claveles de India, alelís, violas blancas, rosadas, moradas, amarillas, flores de san Ildefonso, tomillo, dalias.

Se plantan rosales rosados, blancos y amarillos.

Ocupaciones varias.

Marzo.

Luna creciente.

Se siembran cedro, guayacana, moral, ciprés, yuca, ñame, patatas ó papas, arroz, maíz, millo, mijo, panizo, garbanzos, acelgas, coles, espinacas, lechugas, pepinos, calabazas, melones, cardos, apio, frijoles, habas, guisantes, mostaza, rábanos, remolacha, perejil, alfalfa, tomillo, tomate, pimientos, berengena.

Se ponen patatas y yuca.

Se ingerta de púa en este mes.

Luna menguante.

Se plantan higueras, granados, morales, naranjos y limones.

Se podan los mismos.

Floricultura.

Se siembran en luna creciente coronados, girasoles, terciopelos, varas de Jesé, perpetuinas ó siemprevivas, maravillas, mastuerzo de India, caracollillos. Y en luna menguante el manito real, malvas, espuelas, amapolas, adormideras, *stella maris*, dalias.

Ocupaciones varias, trasquilar.

Abril.

Luna creciente.

Se siembran habas, judías, guisantes, rábanos, nabos, chirivías, coles, acelgas, espinacas, lechuga, apio, escarola, perejil, mostaza, tomate, pimientos, berengenas.

Se ponen patatas, boniatos, yuca.

Se plantan palmas por hijuelos, barbados y por cogollos desgarrados, morales y granados.

Se ingertan por escudete olmos, priscos, duraznos.

Se ingerta de púa en este mes.

Luna menguante.

Floricultura.

Se trasplantan las que se sembraron en los meses anteriores.

Ocupaciones varias, poner gusanos de seda.

Mayo.

Luna creciente.

Se siembran maíz, mijo, panizo, alpiste, judías, rábanos, coles, acelgas, espinacas, lechuga, escarola, apio, perejil y toda especie de hortaliza.

Se ponen patatas, boniatos y yuca.

Se plantan como en el mes anterior palmas, plátanos.

Se ingertan por escudete naranjos, cidras, almendros, priscos, duraznos.

Luna menguante.

Se siembran cardos, cardones, zanahorias, cidras.

Floricultura.

Se siembran albahaca tardía, trinitarias, claves, dalias.

Ocupaciones varias.

Junio.

Luna creciente.

Se siembran el arroz tardío y hortaliza.
Se ponen boniatos.
Se plantan la piña en este mes y los siguientes,
y el cacao.
Se ingertan de escudete naranjos, cidras, higueras,
olivos, almendros, laureles.

Luna menguante.

Se siembran zanahorias, melones, pepinos.

Floricultura.

Se arrancan las cebollas de las francesillas y de las otras flores que las tienen, y se guardan en lugar seco y se ponen á su tiempo.

Ocupaciones varias.

Julio.

Luna creciente.

Se siembran el arroz tardío, coles, nabos, zanahorias, mostaza, rábanos, pimientos, tomate, berengenas.
Se ponen boniatos.
Se plantan.
Se ingertan de escudete naranjos.

Luna menguante.

Se siembran cebollas, endibias, lechugas.

Floricultura.

Se arrancan en luna menguante las cebollas de nardos, tulipanes, junquillos, almesquines, lirios, narcisos, varas de Aaron, jacintos, campanillas.

Ocupaciones varias.

Agosto.

Luna creciente.

Se siembran coles tardías, nabos, rábanos, altramuces, berengenas, pimientos, tomates, tabaco.

Los huesos se pueden sembrar luego de cogida la fruta en sazón, ó bien se pueden guardar los mencionados huesos con arena seca de río, y se sembrarán por enero y febrero, cerezas, ciruelas, albericoques, duraznos, tomate.

Se ponen boniatos, yuca.

Se plantan.

Se ingertan de escudete naranjos.

Luna menguante.

Se arrancan las cebollas, endibias.

Floricultura.

Se siembran malvas dobles ó reales.

Ocupaciones varias.

Setiembre.

Luna creciente.

Se siembran maíz de frío, millo, fríjoles, habas, guisantes, coles, espinacas, hinojo, lino, tomate, tabaco.

Se ponen yucas.

Se plantan y trasplantan para coger el tiempo de lluvias los árboles que provienen de simiente sembrada en el año anterior.

Se ingertan de escudete naranjos.

Luna menguante.

Se siembran cebollas.

Floricultura.

Se siembran mejorana, albahaca romana, gujats dobles, adormideras, amapolas, espuelas, dalias, varas de Aaron, almesquines, nardos, claveles de semilla.

Ocupaciones varias, trasquilar.

Octubre.

Luna creciente.

Se siembran toda especie de granos, maíz de frío, mijo, millo, panizo, alpiste, alforjon, frijoles, habas, guisantes, arvejas, coles, acelgas, espinacas, lechuga, escarola, apio, altramuces, garbanzos, tomate.

Se ponen patatas, boniatos, yuca.

Se plantan cerezos, guindos, perales, manzanos, tabaco.

Se ingertan.

Luna menguante.

Se siembran ajos, cebollas.

Se cortan maderas de construccion.

Se recogen granadas, membrillos, bellotas, castañas, avellanas, nueces.

Floricultura.

Se ponen tulipanes, tulipones, francesillas, anémonas, campanillas, flor de lis, la hermosa Raquel.

Se podan el jazmin, englantina, mirto, boj.

Ocupaciones varias, sacar miel.

Noviembre.

Luna creciente.

Se siembran semillas de cuesco, frijoles, habas, guisantes, coles, acelgas, espinacas, lechuga, escarola, apio, nabos, chirivías, rábanos, tomate.

Se ponen.

Se plantan árboles por estaca, tabaco.

Se ingertan.

Luna menguante.

Se siembran cebollas.

Se cortan maderas de construccion.

Floricultura.

Se plantan de cogollo: claveles, flor de amor, saúco doble, jeringuillas, cinamomo, englantina, jazmin, violetas de raíz, girasol de Flandes, manzanillas, botones de oro y de plata, margaritas dobles.

Ocupaciones varias.

Diciembre.

Luna creciente.

Se siembran semillas de cuesco ó hueso, cacao, maíz, alforjon, frijoles, habas, guisantes, lentejas, arvejas, coles, acelgas, espinacas, lechuga, escarola, ápio, altramuces, nabos, rábanos, tomate.

Se ponen.

Se plantan árboles por estaca, tabaco.

Se ingertan.

Luna menguante.

Se cortan maderas de construccion.

Floricultura.

Se plantan las mismas que las del mes anterior.

Ocupaciones varias, gusanos de seda.

REGLAMENTO

DE LA

CAJA PARROQUIAL DE AHORROS,

Ó SEA

DEPÓSITO Y GUARDA MATERNAL.

Así es llamado, por haber sido inventado por aquella noble y caritativa mujer inglesa doña Priscila Wokefield en el año de 1803 en el pueblo de Tottenhan á dos leguas de Lóndres.

Á vista de los felices resultados que ha producido esta Caja de ahorros en todos los lugares en donde se ha establecido, algunos escritores han dicho que era la mejor obra que los modernos han inventado á favor de la humanidad.

El Arzobispo de Cuba, deseoso de conservar las buenas costumbres que ha enseñado de palabra y por escrito, de promover la moralidad pública, y fomentar al propio tiempo la agricultura y artes mecánicas, la instala en su Diócesis como medio eficaz al efecto en el año de 1854 bajo las bases siguientes:

1.^a En cada parroquia, singularmente en los campos de la Diócesis, habrá una Caja de ahor-

ros, cuyo objeto es fomentar las buenas costumbres, la agricultura y artes mecánicas, especialmente en la clase baja.

2.^a Para cuidar de esta Caja habrá tres Comisionados que nombrará el Prelado, y serán el Párroco, el Capitan del partido ú otra autoridad, y uno de la parroquia que inspire mas confianza por su moralidad, religiosidad y filantropía.

3.^a Estos comisionados servirán gratis, porque su mision es el bien de sus prójimos.

4.^a La Comision tendrá dos libros: uno en que se apuntarán las cantidades que se reciban, y otro para las que se entreguen, pero han de anotarse en forma de columnas de manera que se lleve siempre la suma corriente, y en cualquier momento en que se quiera verificar la caja, no se hará mas que deducir la suma general del libro de salidas de la suma general del libro de entradas, y la diferencia será la cantidad que habrá existente: esto evitará tener que llevar un libro de caja.

Además se llevará otro tercer libro llamado mayor en que se abrirá una cuenta por cargo y data á cada persona de las que figuren en los dos anteriores; de suerte, que de un solo golpe de vista se sabrá lo que cada persona deba ó se le deba; y será como un extracto de los dos primeros libros. Este libro llevará al fin un repertorio, por órden alfabético, de todas las personas que tengan cuenta abierta en el establecimiento.

5.^a Estos libros y demás gastos ordinarios y extraordinarios que ocurran se ofrece el Prelado pagarlos.

6.^a El mismo Prelado ofrece prestar mil pesos fuertes á cada parroquia para empezar esta grande obra de caridad.

7.^a El Prelado visitará estas cajas y examinará sus libros y cuentas cuando haga la visita por su Diócesis, y siempre que lo juzgue prudente ó necesario, sin exigir derecho ni emolumento alguno, pues todos estos trabajos del Prelado y Comisionados no deben tener otra mira que la caridad, ni esperar otra recompensa y paga que la de Dios.

8.^a Cualquiera domiciliado en la parroquia, sea hombre ó mujer, blanco ó de color, libre ó esclavo (en este caso con licencia de su amo), podrá imponer en la Caja de ahorros cualquiera cantidad que no baje de dos reales fuertes, ni ascienda á quinientos pesos en cualquier dia del año, ya en una, ya en diferentes cantidades en el mismo año, del modo que pueda y mejor le parezca; y las imposiciones se harán por libretas que no pasen de cincuenta pesos por semana.

9.^a Uno de los tres Comisionados elegido por ellos mismos, será el encargado para recibir las cantidades que se vayan imponiendo, notando en su lugar la cantidad recibida, fechando el dia, mes y año de su recibo, nombrando quién la entrega y firmando quién la recibe. Á mas de esta constancia en el libro correspondiente, se

dará un breve recibo al interesado ; y como se supone que entregará por distintas veces, se entenderán estos recibos en una libreta que se entregará y guardará el mismo interesado, debiendo presentarla siempre que quiera entregar alguna cantidad. Esta libreta de recibos la recogerá y archivará la Comisionado cuando el interesado haya cobrado todas las cantidades que puso en caja.

10. La Comisionado tendrá una caja de tres llaves distintas, y cada Comisionado guardará una de ellas. — Cada domingo de diez á doce de la mañana se juntarán los tres Comisionados para introducir las cantidades que el Comisionado encargado haya recibido durante la semana, y sin esperar al domingo se juntarán los Comisionados para depositar en arca la cantidad siempre que llegue á quinientos pesos.

11. En estas juntas de los domingos se tratará lo que ocurra, y se entregarán las cantidades que se pidan, si los tres Comisionados lo juzgan prudente. De modo, que ningun Comisionado por sí solo puede entregar cosa alguna. Á mas del convenio y de la presencia de los tres Comisionados, el interesado debe presentar un sujeto de probidad y arraigo á satisfaccion de los Comisionados, para que sea fiador y principal pagador de la cantidad que se entrega, firmando los dos en el libro correspondiente de salidas.

12. El que pida prestado á la Caja pagará de premio á razon de un medio por meses ó el seis por ciento al año.

13. El depositario cuando quiera recoger su cantidad depositada, dará un mes de tiempo, y al cabo del mes le será entregada con los premios correspondientes, los cuales comenzarán á devengarse á los quince dias de hecha la entrega del capital, para que se dé tiempo de colocar el dinero á rédito: si antes de los quince dias ya hay ganancia, se destinará para limosna, así como los réditos que podrian corresponder al Prelado, como se dirá en el artículo siguiente.

14. Aunque se ha dicho en el artículo anterior que el depositario cobrará el seis por ciento, á mas del capital, esta regla no se entiende á los mil pesos que presta el Prelado ni á otras cantidades que con el tiempo pueda facilitar si lo juzga prudente: pues desde ahora protesta que nada pretende, ni desea lucro de ninguna especie, sino el bien de sus ovejas. Y así las ganancias líquidas que proporcionen á la Caja de ahorros las cantidades que ha puesto y ponga el Prelado, se distribuirán á las viudas pobres y á las doncellas honradas, segun está dispuesto en la *Rosa de María*, pág. 384.

15. Tres son las calidades de personas que pueden pedir: 1.^a Los que únicamente piden el préstamo que tienen hecho. 2.^a Los que piden el préstamo y parte de los fondos hasta cierta cantidad. 3.^a Finalmente los que piden cierta cantidad sin haber jamás consignado cantidad alguna. Los de la primera calidad deben ser inmediatamente atendidos, por pedir lo que es su-

yo, dando un mes de tiempo. En cuanto á los de la 2.^a y 3.^a calidad, los de la 2.^a deben ser preferidos á los de la 3.^a, á no ser que ocurrieran ciertas circunstancias que hicieran preferibles estos á aquellos. Serán preferibles los hijos y parientes que tienen fondos consignados en Caja; los que quieran comprar ó arrendar tierras para su cultivo; los que quieran comprar animales, bestias, aves, etc., para su uso y fomentar la crianza. Siempre serán preferibles los que se dediquen á la agricultura y los que se ocupen en algun oficio mecánico. Todos estos á quienes se podrá prestar han de ser de la misma parroquia en donde está la Caja, y solo se prestará á los de otra parroquia cuando no pidan ó no sean acreedores los de esta.

16. Por ahora al principio solo se entregará la cantidad depositada, sea la que fuere. Mas cuando la cantidad consignada no llegue á ciento cincuenta pesos y el dueño pidiera esta cantidad, se le entregará de los fondos hasta completarla. Cuando el que pide no tiene hecha consignacion ninguna de fondo y es digno de que se le preste, se le entregará la cantidad que pida si no baja de cincuenta pesos ni excede de ciento cincuenta. Y el que recibe la cantidad y el fiador y principal pagador han de firmar los dos, como se ha dicho en el número 11.

17. La cantidad que se haya recibido de los fondos se devolverá en la forma y del modo siguiente: 1.^o Si la cantidad prestada de los fon-

dos llega á ciento cincuenta pesos, se devolverá en tres años, cincuenta en cada uno. 2.^o Si la cantidad ó parte de los fondos es de cien pesos ó menos, se devolverá en dos años, cincuenta cada año. 3.^o Si la cantidad ó parte de los fondos es de cincuenta pesos ó menos, se volverá al cumplir el primer año, y se le entregará recibo ó testimonio de haber cumplido. Mas los Comisionados quedan facultados para prorogar la misma entrega á los que han disfrutado y cumplido su plazo en la suposicion de que no haya otros que pidan, por haber sido ellos una vez agraciados.

18. En caso de no cumplir el interesado con las obligaciones del número anterior, corre á cuenta del fiador el cumplir y pagar no solo la cantidad y réditos correspondientes, sino tambien todos los gastos que puedan ocasionar la morosidad é ingratitud del que ha recibido tal favor.

19. Como muchas veces los hombres faltan á su palabra en pagar las deudas, no tanto por sus desgracias (las que se podrán tener en consideracion cuando sean muy notables), como por sus vicios, vigilarán los Comisionados y andarán muy advertidos, á fin de no prestar cantidad alguna á hombres viciosos, singularmente en el juego, en la bebida y con mujeres. Y si despues de haberle prestado la cantidad se sabe que anda en alguno de estos vicios ú otro semejante, se llamará y avisará paternalmente para que se

corrija; mas si no se enmienda se le exigirá el reintegro de toda la cantidad, y estará obligado á pagar todos los gastos que esto ocasionara, y si este no puede lo hará su fiador, como se ha dicho. Mas sobre este artículo tendrán presente los Comisionados, que todas sus maneras de obrar han de andar guiadas de la caridad, y en caso de quedar muy perjudicado el que ha de volver la cantidad antes de tiempo por su mal vivir, lo comunicarán al Prelado á fin de adoptar el medio mas prudente y caritativo.

20. Se reserva el Prelado la facultad de añadir algun artículo si lo considera necesario.— Santiago de Cuba 1.º de enero de 1854.— ANTONIO MARÍA, *Arzobispo de Cuba.*

Aprobacion de la Caja de ahorros.

Siempre fiel Isla de Cuba.— Gobierno y Capitanía General.— Secretaría política.— Seccion 4.ª.— Excelentísimo é Ilustrísimo Señor:— Habiendo examinado con interés y detenimiento el Reglamento de la Caja parroquial de ahorros, ó sea depósito y guarda maternal, formado por V. E. I. en 3 del mes próximo pasado, y el proyecto que con la misma fecha me propuso sobre las medidas que convendria adoptar para el fomento de la agricultura en esa Diócesis, he aprobado con esta fecha el citado Reglamento, del que mando copia al Excelentísimo Señor Gobernador de esa provincia para su debido conoci-

miento, autorizando desde luego á V. E. I. para que ponga en planta tan útil y piadosa institucion. Al mismo tiempo he tomado las disposiciones convenientes para que se observen las que rigen en esta Isla sobre juegos lícitos é ilícitos, y he pasado con recomendacion á la Real Junta de Fomento la memoria y observaciones de V. E. I. sobre establecimiento de institutos agrícolas, y sobre bosques y prados artificiales y naturales.— Todo lo que tengo el gusto de participar á V. E. I. manifestándole mi complacencia por el celo que le anima en bien de sus feligreses, y del cual me prometo preciosos frutos.— Dios guarde á V. E. I. muchos años.— Habana 15 de febrero de 1854.— El Marqués de la Pezuela.— Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Cuba.



LA ROSA DE MARÍA.

Los sesenta pesos, que son producto de los mil que pone el Prelado, se distribuirán en la misma parroquia en que está erigida la Caja de ahorros, y se hará esta distribución del modo siguiente:

De los sesenta pesos se tomarán diez que se distribuirán únicamente á las viudas pobres, y los restantes cincuenta se darán en dote y premio de sus virtudes á una doncella virtuosa. Y esta dádiva se llamará *La Rosa de María santísima*.

Las doncellas que aspiren á esta Rosa de María han de tener las condiciones siguientes:

1.^a Han de ser doncellas de la edad de los 14 años á los 40, de modo que las que tengan mas ó menos edad no serán puestas en la lista que al efecto se formará al principio del año, y entre año se quitará ó pondrá la que lo merezca.

2.^a Han de ser pobres.

3.^a Han de ser virtuosas, por manera que nunca hayan dado algun escándalo, pues que las escandalosas son indignas de ser puestas en esta lista de las aspirantes á la Rosa de María.

4.^a Tampoco serán admitidas aquellas que asisten á bailes indecentes, ya sea por el modo de bailar, ya por el modo de vestir escotadas y trajes cortos á la manera de aquellos judíos que azotaron á Jesucristo hijo de María. Las doncellas que solo bailan bailes decentes y asisten á ellos con vestido decente serán admitidas; pero serán preferidas aquellas que mas de cerca han imitado á María santísima, que nunca bailó, ni asistió á bailes, ni vistió indecentemente.

5.^a Al formar la lista tambien se tendrá presente si aquella doncella que se apunta ha tenido celebrante ó no, y si ha tenido celebraciones,

que no hayan pasado estas de tres meses con un mismo pretendiente. Porque las celebraciones de largo tiempo con un mismo sujeto, por lo regular son causa de muchos pecados de pensamiento, de deseo, de palabra, de deshonor y de escándalo. Y así como la santísima Virgen se casó con san José sin celebraciones, así han de procurar imitarla las doncellas; de esta manera se verán mas pronto casadas, y serán felices despues de casadas, porque habrán tenido lugar de pensar desapasionadamente con quién se casan; y libres de la pasion se habrán valido de la oracion á Dios y á María santísima y del consejo de sus padres. Y á mas no habrán permitido maldad alguna con palabra de casamiento.

6.^a De las doncellas de la parroquia que reunan estas circunstancias se formará la lista, y en el primer dia del año siguiente se hará el sorteo, ó cuando vaya allá el Prelado: y á la agraciada se le entregará la cantidad y se acompañará á la iglesia, dándole el parabien, y á María santísima las gracias por la suerte que le ha dado.

7.^a Si sale agraciada alguna doncella que vino de otra parroquia, ó de esta se fué, ó se casó, se le dará la cantidad que corresponda á los meses que estuvo en la parroquia, ó fue doncella. En este caso se hará segundo sorteo, y se dará lo restante de la cantidad á la que salga en segundo lugar, y esta y no aquella será la acompañada á la iglesia á dar gracias á María santísima.

8.^a Si ocurriere alguna duda, ó con el tiempo se presentare alguna dificultad, que se consulte al Prelado, á fin de quitar abusos, y procurar siempre la mayor gloria de Dios, de María santísima, y perfeccion de las costumbres cristianas.

ANTONIO MARÍA, ARZOBISPO DE CUBA.

FIN

ÍNDICE.

	PÁG.
Al lector.	3
Introduccion, lectura de la santa Biblia.	5
Libro del Génesis.	5
Capítulo I.	5
Capítulo II.	9
Capítulo III.	11
CONFERENCIA I. Del tiempo.	17
CONFERENCIA II. Del sol, de la luna y de los planetas.	27
CONFERENCIA III. Modo de conocer la estrella polar y formar relojes de sol y conocer la hora..	42
CONFERENCIA IV. De la atmósfera, aire y viento.	50
CONFERENCIA V. De las nubes, de la lluvia, del rocío, relámpagos, rayos y truenos.	59
CONFERENCIA VI. Del conocimiento de la tierra.	70
CONFERENCIA VII. De los cercados, abonos, riego y labranza.. . . .	87
CONFERENCIA VIII. De los vegetales en general.	104
CONFERENCIA IX. De las flores, frutas, semillas ó sementes y plantas.	119
CONFERENCIA X. De los ingertos.	131
CONFERENCIA XI. De las funciones fisiológicas de los árboles y plantas.	148
CONFERENCIA XII. De la arboricultura, y en especial de la selvicultura.	165
CONFERENCIA XIII. De los árboles de huerta ó frutales.. . . .	176
CONFERENCIA XIV. De la caña de azúcar, del	